



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1353

ZAPALLAR,

08 MAR 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de reparación de camión aljibe placa patente única BPKD-53 necesario para el reparto de agua potable en la comuna de Zapallar.

2º Que, mediante Informe emitido por el Encargado del Departamento de Aseo y Ornato se informa de falla de camión aljibe municipal. Ésta consiste en una falla grave en el motor de dicho camión, el cual hizo perder fuerza, no siendo capaz de realizar la función diaria de entrega de agua a la comunidad, por lo que disminuye el rendimiento de entrega al 50%. Cabe señalar que las reparaciones del camión aljibe se encuentran al día, de acuerdo a documento enviado por el proveedor del servicio de mantención.

3º Que, la reparación a contratar es indispensable y de carácter urgente ya que el camión aljibe es absolutamente necesario para el reparto de agua potable en la comuna, además de su utilidad para prestar ayuda en caso de incendios, los cuales son bastante frecuentes en la temporada de verano, y de su utilización para la limpieza de la comuna. Por lo anterior, no contar con el servicio de reparto de agua potable deja desprotegido un servicio que es fundamental para poder abastecer de tan vital elemento a la gente de la comuna que no pueden tener acceso a ésta, lo que puede derivar, entre otras cosas, en graves enfermedades.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, para contratar el respectivo servicio, la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones solicitó por medio de Memorándum N°109/2017, de fecha 02 de marzo de 2017, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el proveedor **MACO INTERNATIONAL S.A., RUT 96.704.190-4**, por un monto de \$4.399.290.- (cuatro millones trescientos noventa y nueve mil doscientos noventa pesos), impuestos incluidos; solicitud fundada en los hechos referidos en los considerandos precedentes y en los Términos de Referencia.

5° Que, el proveedor **MACO INTERNATIONAL S.A., RUT 96.704.190-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6° Que, la situación de hecho descrita por los Términos de Referencia, amerita ser calificada como una situación de "urgencia".

7° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

8° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **MACO INTERNATIONAL S.A., RUT 96.704.190-4**, reparación de camión aljibe placa patente única BPKD-53, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de \$4.399.290.- (cuatro millones trescientos noventa y nueve mil doscientos noventa pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **CALIFIQUENSE** los hechos descritos en los Considerandos como una "urgencia" para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.

2° **AUTORIZASE** la contratación directa, con **MACO INTERNATIONAL S.A., RUT 96.704.190-4**, para la reparación de camión aljibe placa patente única BPKD-53 conforme a lo señalado en los respectivos Términos de Referencia, por un valor de \$4.399.290.- (cuatro millones trescientos noventa y nueve mil doscientos noventa pesos), impuestos incluidos.

3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

4º IMPUTESE el gasto a las cuentas 215-22-06-002-001-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna

5º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR